



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seafloower
Nit 892400038-2

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 076 DE 2014

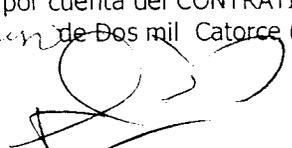
CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA: CHARLES RONALD COTES TORRES
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
VALOR: TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$34.713.800.00) M/cte.
PLAZO: ONCE (11) MESES

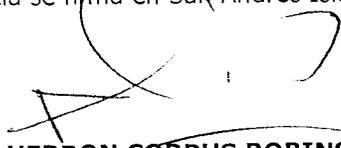
El suscrito, **ALBRON HEBRON CORPUS ROBINSON**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 18.008.698, expedida en San Andrés, Isla, en mi calidad de Secretario General (E) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, encargado mediante Decreto No. 0016 del 17 de enero de 2014, y debidamente facultado de acuerdo al Manual de Contratación de la entidad, la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **CHARLES RONALD COTES TORRES**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. **18.010.751**, expedida en San Andrés Isla, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **Prestación de Servicios Profesionales** que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que para la adecuada gestión de la entidad, esta requiere contratar los servicios de un profesional del área de **Contaduría**. **B)** Que no obstante contar la Gobernación Departamental con personal de planta con los conocimientos y habilidades, este no es suficientes para atender toda el área misional. **C)** Que según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 81 del decreto 1510 de 2013, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. **D)** Que el/LA CONTRATISTA presentó hoja de vida, en la cual consta las calidades y condiciones personales, y propuesta de **enero** de 2014 **E)** Que dentro de la planta global de personal de la Gobernación Departamental no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según consta en el certificado expedido por el Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano, N°. **025** de enero 07 de 2014. **F)** Que EL/LA CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **CLÁUSULAS GENERALES:** Constituyen derechos y deberes generales de **EL CONTRATANTE Y DEL/LA CONTRATISTA**. Para efectos de el presente Contrato de prestación de servicios los contenidos en el Artículo 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como (CONTADOR) **Profesional en el área de la Contabilidad para apoyar en los procesos de la ejecución de las políticas, planes, programas, proyectos servicios públicos, así como poner en práctica sus conocimientos para el uso de los medios tecnológicos en especial aquellas que se relacionan con sistemas de información, dentro del proyecto Aplicación de los planes, programas proyectos para el manejo integral de residuos sólidos saneamiento básico y medio ambiente, Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina.** **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO:** **1)** Desarrollar actividades contables requeridas para las plataformas virtuales de información o de reporte de información de los componentes de agua saneamiento básico y medio ambiente del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina a través de la Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente. **2)** Desarrollar la modelación del sistema contable de la prestación directa de los servicios públicos a cargo del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina. **3)** Aplicar la metodología establecida para la definición de los aportes correspondientes al fondo de solidaridad y redistribución de ingreso. **4)** Dar cumplimiento a la metodología, normas y definiciones legales para el reporte de información correspondiente a la prestación de servicios públicos de agua y saneamiento básico en los sistemas de información utilizados por las distintas entidades. **5)** Para los procesos que adelante en el marco de las necesidades de la Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente deberá adelantar las gestiones necesarias para la obtención de información de soporte de los documentos técnicos e informes o documentos contables que elabore, así como garantizar

que estos lleguen las entidades que lo requieran.

Prestar sus servicios como contador público, adelantando los procesos en el área contable que sean necesarios en la **secretaría** de servicios públicos y medio ambiente, para lo cual deberá presentar los documentos, informes técnicos, análisis observaciones y conclusiones cuando estos le sean requeridos. **6)** En el marco de los procesos contractuales que adelante la entidad, deberá desarrollar las determinantes económicas, así mismo como la descripción de las condiciones financieras y demás condiciones generales requeridas de conformidad a las normas legales vigentes, así mismo deberá adelantar las evaluaciones de los procesos de selección que se lleven a cabo para lo cual deberá remitir los respectivos documentos técnicos que lo sustente. **7)** Desarrollar los procesos de liquidación de pagos que desarrolle la entidad a través de la **secretaría** de servicios públicos y medio ambiente en especial para el desarrollo de los planes de agua y saneamiento básico de conformidad al estatuto tributario y normas contables existentes. **8)** Desarrollar la proyección de costos de operación o inversión de los proyectos, programas, actividades y servicios de la **secretaría** de Servicios Públicos y Medio Ambiente. **9)** Atender los requerimientos, proyección de oficios, diseño, elaboración y/o evaluación de documentos a proyectar por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina a través de la Unidad de Servicios Públicos o cualquier otra dependencia, a las autoridades y entidades de control. **10)** Presentar un cronograma de actividades a consideración del supervisor del proyecto al inicio del contrato de conformidad a las metas establecidas en el proyecto, **así** mismo como informes mensuales de ejecución de las actividades desarrolladas. **11)** Apoyar en las actividades vinculación de **la comunidad** en las acciones que **adelanta** la Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente. **12)** Presentar documentos técnicos que presenten el porcentaje de avance de la aplicación de las políticas y procesos establecidos en el marco de **las responsabilidades** de las distintas entidades colocando a consideración de la entidad sus conclusiones, observaciones y recomendaciones. **13)** Capacitar al personal de las entidades territoriales en el proceso de diagnostico y cargue de información de las plataformas virtuales de información.- **CLÁUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de: **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$34.713.800.00) M/CTE.** **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$3.155.800) M/CTE,** contra entrega de los productos mensuales esperados, previo certificación de recibo a satisfacción del Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente del Departamento. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de: **ONCE** (11) meses, contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, por el Secretario de **Servicios Públicos y Medio Ambiente.** **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN:** EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA: Si al CONTRATISTA,** se le declara la caducidad del contrato, o incumpla el objeto contractual, el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL/LA CONTRATISTA autoriza a EL DEPARTAMENTO para descontar de las sumas que le adeude los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través del Secretario de **Servicios Públicos y Medio Ambiente,** para el efecto la supervisión de la prestación del servicio por parte de Departamento o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual. **CLAUSULA NOVENA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El DEPARTAMENTO a través de la Secretaria de Hacienda, se obliga a reservar la suma de: **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$34.713.800.00) M/CTE.** que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal del 2014, con cargo a la identificación Presupuestal: **03-3-33-20** denominado **Aplicación de los planes, programas proyectos para el manejo integral de residuos sólidos saneamiento básico y medio ambiente, Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina,** de conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **20 de enero 07** de 2014; expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA DECIMA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre el Departamento, el contratista y el personal subcontratado. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD.** EL DEPARTAMENTO, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS:** EL/LA CONTRATISTA, acuerda que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, EL DEPARTAMENTO podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al 5% del valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Departamento se obliga: A) orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado en la cláusula tercera y cuarta, B) El Departamento efectuará los pagos de gastos de viaje necesarios (transporte y alojamiento), al contratista para cumplir con el objeto del contrato cuando así sea requerido, previa verificación y autorización del **Secretario de Servicios Públicos**

y Medio Ambiente y visto bueno del Gobernador. Los gastos como consecuencia de lo anterior serán cancelados con cargo al rubro **03-3-33-20**. EL/LA CONTRATISTA se obliga cumplir con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** EL/LA CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente y la suscripción del respectivo Acta de Inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: ART. 50 LEY 789 DE 2002:** Para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensiones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: **1)** Certificado de disponibilidad presupuestal número **20 de enero 07** de 2014. **2)** Registro presupuestal. **3)** Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría **4)** **5)** Certificado de antecedentes disciplinarios. **6)** Formato único de hoja de vida. **7)** Formato único de declaración de bienes del CONTRATISTA. **8)** Fotocopia de la Cedula de ciudadanía y OCCRE. **9)** Estudios previos. **10)** Registro Único Tributario (RUT). **11)** Certificado de no existencia en planta. **12)** Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud y Pensión, **13)** Libreta militar en el caso de varones menores de 50 años, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los **(2)** días del mes de *Jun* de Dos mil Catorce (2014).


ALBRON HEBRON CORPUS ROBINSON
 El Secretario General (E)


ALBRON HEBRON CORPUS ROBINSON
 Secretario de SPMA (C)


CHARLES RONALD COTES TORRES
 EL/LA CONTRATISTA

Proyectó: Joanie Espitia
 Revisó/Aprobó: OAJ